

AGENDA REGULATORIA 2021

No.	Problema Sectorial o motivación	Nombre de la regulación	Clasificación de la regulación	Objeto	Meta/s	Indicador/es	Mes programado para aprobación o someter a aprobación	Unidad responsable institucional
a	Ausencia de planificación y gestión de la prestación de los servicios públicos vinculados al agua	Guía técnica para el uso eficiente del agua dentro de los servicios públicos de agua potable y/o saneamiento.	Regulación explícita o regulación de comando y control	Establecer los criterios técnicos para el control de la gestión del uso eficiente del agua potable por parte de los prestadores públicos y comunitarios de los servicios de agua potable y saneamiento en el territorio nacional.	META 1. Se estima que el 27% de los prestadores cuente con programas de uso eficiente del agua hasta el 2023.	INDICADOR 1. <i>Porcentaje de prestadores públicos que cuentan con programas de uso eficiente del agua</i> FÓRMULA DE CÁLCULO. (Número de prestadores públicos que cuentan con programas de uso eficiente del agua/ Número de prestadores públicos existentes en el país) x 100	jun-21	Dirección de Regulación y Control de Agua Potable y Saneamiento
b	Deterioro de la calidad y cantidad del recurso hídrico	Control a la calidad del agua en las evaluaciones de la prestación del servicio de agua potable	Regulación explícita o regulación de comando y control	Establecer los lineamientos técnicos que deben cumplir los prestadores de servicio de agua potable y/o saneamiento tanto públicos y comunitarios, para el control y aseguramiento de la calidad del agua destinada al consumo humano.	META 1. Se estima que el 80% de prestadores públicos reporten el cumplimiento de los indicadores de calidad del agua para consumo humano con valores cercanos al 100% en referencia a la Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 1108 vigente, hasta el 2023.	INDICADOR 1. <i>Porcentaje de prestadores públicos que reportan indicadores de calidad de agua para consumo humano cercanos al 100%</i> FÓRMULA DE CÁLCULO. (Número de prestadores públicos que reportan indicadores de calidad del agua para consumo humano cercanos al 100%) / Número de prestadores públicos existentes en el país x 100	jun-21	Dirección de Regulación y Control de Agua Potable y Saneamiento
c	Deterioro de la calidad y cantidad del recurso hídrico	Parámetros para la elaboración del informe de la prueba de bombeo requerido para el análisis de disponibilidad de agua subterránea.	Regulación basada en desempeño	Establecer parámetros mínimos para la elaboración del informe de prueba de bombeo, entregado por el solicitante para el análisis de disponibilidad de agua subterránea, dentro del marco de la competencia de la ARCA establecida en el Art.23, literal b) de la LORHUYA.	META 1. A partir del primer año de entrada en vigencia del instrumento regulatorio, se espera disminuir en un 30% la emisión de oficinas de subsanación de información faltante emitidas para solicitudes de emisión de CDA para pozos profundos ingresados a la Dirección de Regulación y Control de Recursos Hídricos con respecto a los emitidos en el año 2020. META 2. A partir del segundo año de vigencia del instrumento regulatorio, se pretende disminuir en un 50% la emisión de oficinas de subsanación de información faltante emitidas para solicitudes de emisión de CDA para pozos profundos ingresados a la Dirección de Regulación y Control de Recursos Hídricos con respecto a los emitidos en el año 2020.	PRIMER AÑO DE VIGENCIA. INDICADOR 1. <i>Porcentaje de oficinas de subsanación de información emitidas para solicitudes de emisión de CDA para pozos profundos ingresados a la Dirección de Regulación y Control de Recursos Hídricos</i> FÓRMULA DE CÁLCULO. [1- (Número de oficinas de subsanación de información para pozos profundos emitidos / Número total de oficinas de subsanación de información para pozos profundos emitidos en el año 2020)] x 100 SEGUNDO AÑO DE VIGENCIA. INDICADOR 2. <i>Porcentaje de oficinas de subsanación de información emitidas para solicitudes de emisión de CDA para pozos profundos ingresados a la Dirección de Regulación y Control de Recursos Hídricos</i> FÓRMULA DE CÁLCULO. [1- (Número de oficinas de subsanación de información para pozos profundos emitidos / Número total de oficinas de subsanación de información para pozos profundos emitidos en el año 2020)] x 100	nov-21	Dirección de Regulación y Control de Recursos Hídricos
d	Deterioro de la calidad y cantidad del recurso hídrico	Segunda reforma a la regulación DIR-ARCA-RG-008-2017	Regulación explícita o regulación de comando y control	Establecer los términos mínimos para la implementación de sistemas de medición de consumo de agua cruda y para el reporte de información al Ministerio del Ambiente y Agua por parte de los usuarios.	META 1. A partir del primer año de entrada en vigencia de la regulación, el 30% de usuarios controlados por la ARCA tendrán instalado el sistema de medición. META 2. A partir del segundo año de entrada en vigencia de la regulación, el 50% de usuarios controlados por la ARCA tendrán instalado el sistema de medición. META 3. A partir del tercer año de entrada en vigencia de la regulación, el 70% de usuarios controlados por la ARCA tendrán instalado el sistema de medición.	PRIMER AÑO DE VIGENCIA. INDICADOR 1. <i>Porcentaje de usuarios controlados por la ARCA que cuentan con sistemas de medición</i> FÓRMULA DE CÁLCULO. (Número de usuarios controlados por la ARCA que han instalado el sistema de medición / Total de usuarios controlados por la ARCA) x 100% SEGUNDO AÑO DE VIGENCIA. INDICADOR 2. <i>Porcentaje de usuarios controlados por la ARCA que cuentan con sistemas de medición</i> FÓRMULA DE CÁLCULO. (Número de usuarios controlados por la ARCA que han instalado el sistema de medición / Total de usuarios controlados por la ARCA) x 100% TERCER AÑO DE VIGENCIA. INDICADOR 3. <i>Porcentaje de usuarios controlados por la ARCA que cuentan con sistemas de medición</i> FÓRMULA DE CÁLCULO. (Número de usuarios controlados por la ARCA que han instalado el sistema de medición / Total de usuarios controlados por la ARCA) x 100%	abr-21	Dirección de Regulación y Control de Recursos Hídricos

Nombre de la Entidad: Agencia de Regulación y Control del Agua
Nombre del responsable institucional para elaborar el Plan Regulatorio Institucional: Mgs. María Luisa Coello, Directora Ejecutiva
Correo electrónico del responsable institucional para elaborar el Plan Regulatorio Institucional: maria.coello@arca.gov.ec
Fecha de aprobación/actualización del Plan Regulatorio Institucional: Quito, febrero 02 de 2021
Fecha de publicación del Plan Regulatorio Institucional: Resolución Nro. DIR-ARCA-001-2021 de 2 de febrero de 2021